

Florencia, 21 de junio de 2023

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011; el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 (estudios y documentos previos); así como el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contrataciones de la entidad, se realiza el presente estudio previo para adelantar el proceso de contratación directa.

### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

De conformidad con el artículo 298 de la constitución política Los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución.

los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes.

Asi mismo de acuerdo a lo establecido en el artículo 305 el Gobernador deberá Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes.

Todas estas funciones se ejercen en el marco de la garantía de los derechos de los colectivos de los ciudadanos, que, en concordancia con los estipulado en el artículo 67 de la constitución se ha establecido que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.

Y asi mismo, se señala que La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente, estableciendo como responsables y garantes de este derecho, a El Estado, la sociedad y la familia

La educación en Colomba es gratuita cuando es brindada instituciones del estado, por ende el departamento del Caquetá, tiene a su cargo las instituciones educativas de los 15 municipios no certificados, que se encuentran distribuidos así:

MUNICIPIO	RURAL	URBANA	RURAL URBANA	Total general
ALBANIA	2	1	0	3
BELÉN DE LOS ANDAQUIES	4	2	0	6
CARTAGENA DEL CHAIRÁ	13	1	1	15
CURILLO	4	1	0	5
EL DONCELLO	5	3	1	9
EL PAUJIL	5	1	1	7
LA MONTAÑITA	12	1	0	13
MILÁN	8	1	0	9
MORELIA	2	1	0	3
PUERTO RICO	13	2	0	15



DEPARTAMENTO DEL CAQUETA  
SECRETARIA DE EDUCACION



ESTUDIOS PREVIOS PARA PRESTACION DE SERVICIOS  
PROFESIONALES

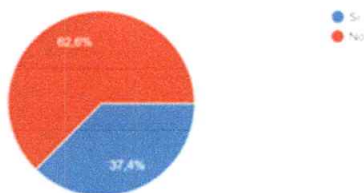
SAN JOSÉ DEL FRAGUA	6	2	0	8
SAN VICENTE DEL CAGUÁN	25	3	1	29
SOLANO	10	1	0	11
SOLITA	3	1	0	4
VALPARAÍSO	6	1	0	7
<b>Total general</b>	<b>118</b>	<b>22</b>	<b>4</b>	<b>144</b>

Fuente. OFICINA PLANEACIÓN. SED. (\*\*) 2021

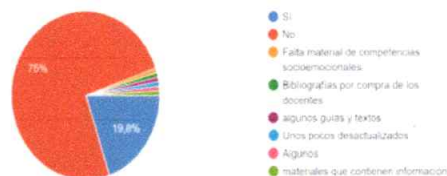
Actualmente no se conoce que alguno de los 122 establecimientos educativos de 144 que corresponde a un porcentaje del 84.7% ubicados en la zona rural del departamento de Caquetá, cuenten con herramientas didácticas o pedagógicas físicas, como tampoco aplicaciones tecnológicas para el trabajo en aula, casa o como parte de material de consulta en su biblioteca; a su vez, no se encontró registro alguno de espacios de cualificación generalizados, en los que se vieran acogidos los docentes de los establecimientos educativos en formación en actitudes emprendedoras, competencias socioemocionales y ciudadanas que promuevan la cultura del emprendimiento.

Por lo anterior, se puede inferir que los 1.124 docentes, ni los 28.516 estudiantes que equivalen al 53.8% del total de matrícula registrada en el SIMAT han sido partícipes de escenarios educativos en los que se abordan las competencias socioemocionales, ciudadanas y cultura del emprendimiento, a menos que se cuente con material o herramientas físicas y tecnológicas pertinentes, que sean acordes a las necesidades particulares de la zona y que apoyen los procesos de enseñanza aprendizaje en la región, sumado a esto los núcleos de las familias de los estudiantes que se acompañaran en procesos de formación con ejercicios pedagógicos que mejoren sus competencias socioemocionales y actitudes emprendedoras carecen de estos procesos formativos que impacten positivamente en el desarrollo de su cotidianidad y que mejoren su calidad de vida.

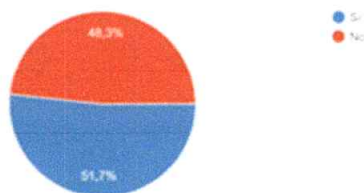
2. En su institución se desarrolla cátedra de emprendimiento  
115 respuestas



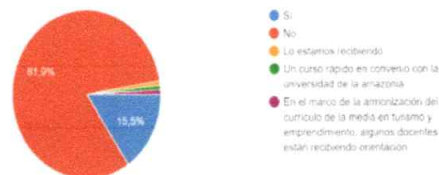
6. Cuenta con textos guías para desarrollar las competencias laborales, ciudadanas, el emprendimiento y las competencias socioemocionales.  
116 respuestas



3. Lo articula con las competencias ciudadanas  
116 respuestas



7. Ha recibido formación y apoyo curricular en el manejo del emprendimiento, en relación con las competencias ciudadanas y emocionales  
116 respuestas





SE-70

DEPARTAMENTO DEL CAQUETA  
SECRETARIA DE EDUCACION



ESTUDIOS PREVIOS PARA PRESTACION DE SERVICIOS  
PROFESIONALES

3

Es así, que se considera un alto porcentaje de población, según encuesta aplicada, se afectada no solo los estudiantes sino a su vez los docentes y núcleos familiares, los cuales carecen de procesos formativos y de acompañamiento, dotados con herramientas que se ajusten a sus necesidades particulares; razón por la cual se considera de gran relevancia social el desarrollo de este programa PISCE en la zona rural del territorio en el Caquetá.

Y es que no se registra formación ni capacitación a docentes ni a estudiantes, en el desarrollo de competencias socioemocionales de emprendimiento y ciudadanas, pese a que dentro del Plan de formación se contemplan, los cuales deben estar dirigidos a mejorar la calidad de vida de los habitantes del departamento, promoviendo de esta manera una atención integral y equitativa para todos, buscando reconocer las necesidades y vulnerabilidades particulares de los diferentes grupos poblacionales, apoyando la igualdad de oportunidad; orientadas a la comprensión de las relaciones que se desarrollan especialmente en la zona rural.

Si bien es cierto, que el Ministerio de Educación Nacional ha desarrollado una serie de guías y documentos orientadores importantes que aportan conocimientos a los procesos de formación para las entidades del país, y que se encuentran plasmados en plataformas y sitios web, no tendrían la posibilidad de ser orientadas a todos ya que estas requieren de internet para poder acceder a ellos; lo que imposibilita y no se ajusta a la necesidad específica del territorio; para este caso la entidad requiere no solo de la formación sino de unas herramientas impresas que integren en su contenido el desarrollo competencias, socioemocionales, ciudadanas y actitudes emprendedoras; además se requiere de material pedagógico de apoyo y de acompañamiento para vincular al núcleo familiar en los procesos formativos.

Dispuesto a lo anterior, es imperativo que las entidades territoriales lleven a cabo el diseño, ejecución y evaluación de los procesos de formación, dirigidas a docentes, que le permitan articular realidades y modos de aprendizajes de sus estudiantes, para desarrollar en ellos, habilidades de pensamiento, destrezas, que los conduzcan a tomar decisiones asertivas en y para su proyecto de vida, dando así respuesta a las necesidades sociales, culturales, colectivas y ambientales de la familia, la sociedad y el estado..

Por tal motivo, el departamento del Caquetá elaboró el proyecto denominado *"IMPLEMENTACION DEL "picse" programa integral para el desarrollo y fortalecimiento de competencias socioemocionales CON HERRAMIENTAS PEDAGOGICAS, EDUCATIVA TECNOLIGICA Y DGITAL INTELIGENTE PARA EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ"*, el cual hace parte del plan de desarrollo departamental "pacto social por el desarrollo de nuestra región"; línea estratégica: inclusión social para la reconciliación y la equidad; PROGRAMAS: calidad de cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media; SUBPROGRAMA: n/A, con código BPIN 2022006180047.

El proyecto nace a partir del análisis del diagnóstico, sobre la caracterización del sector en los diferentes procesos educativos, del Departamento, contemplados en el Plan Territorial de Formación Docente 2020-2023, "Caquetá somos Todos", lo que permite identificar en los resultados de las pruebas saber para el 2021 el puntaje de Caquetá en el área de Sociales y Ciudadanas, el cual estuvo por debajo del promedio de Colombia en cinco (5) puntos; los resultados en el Departamento disminuyeron en un (1) punto porcentual con relación al obtenido en el 2020 ya que paso de 44 a 43.

Los estudiantes de colegios oficiales urbanos de Caquetá obtuvieron en promedio 44 puntos, frente a los colegios rurales que tuvieron 40, es decir, los estudiantes de los colegios rurales decrecieron en su promedio en relación al año 2020 y se ubicaron por debajo del promedio de Caquetá en cuatro (4) puntos, y por debajo de las instituciones educativas urbanas en (4) puntos.

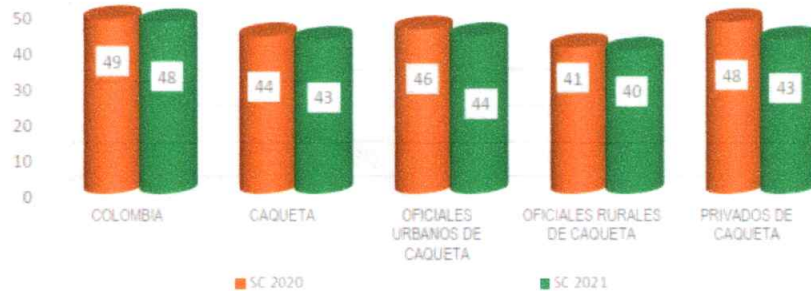


SE-70

DEPARTAMENTO DEL CAQUETA  
SECRETARIA DE EDUCACION

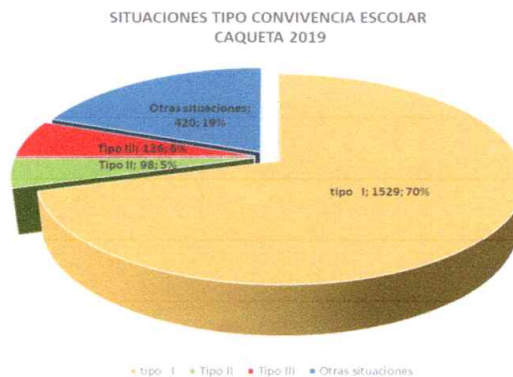


ESTUDIOS PREVIOS PARA PRESTACION DE SERVICIOS  
PROFESIONALES



Por otra parte, en el reporte de situaciones de Tipo Convivencia Escolar del Caquetá, en virtud de la "ley 1620 del 2013", en torno a la convivencia escolar, que fue realizada por los establecimientos educativo del Departamento y en tipo I, muestra como la agresión verbal, física, gestual, relacional, intrapersonal y de trastornos se incrementó a 1529. De la misma manera en situaciones tipo II se presentaron 98 casos y situaciones tipo III 126 situaciones.

Por otro lado, en el reporte de otro tipo de situaciones se identificaron 420 casos donde los conflictos comportamentales fueron 320, estos incluyen, depresión, trastornos de aprendizaje, ludopatías, tristeza, depresión, ensimismo, agresividad, aislamiento, fobias, mutismo, déficit de atención, hiperactividad entre otros.



Además se presentan diferentes resultados del diagnóstico de las autoevaluaciones instituciones, evaluaciones de desempeño laboral, planes de mejoramiento institucionales, implementación de proyectos pedagógicos transversales, añadido al bajo nivel de formación en competencias socioemocionales, ciudadanías, fomento de la cultura del emprendimiento que se debe impartir a los docentes del Departamento que se ve en el desarrollo de procesos de los estudiantes especialmente de la zona rural de la entidad.

Como se pudo evidenciar inicialmente, el mayor número de establecimientos educativos se encuentran en zona rural, debido a que el departamento del Caquetá es uno de los seis departamentos menos poblados y con mayor dispersión poblacional y geográfica de Colombia, esta ruralidad puede afectar a las sedes educativas del departamento en temas logístico, desplazamiento, accesibilidad, conectividad, formación, capacitación, dotación entre otros aspectos que oprimen el desarrollo integral de la población en general, sumado a esto la presencia de los grupos al margen de la ley que están presentes en la región lo cual se convierte en un factor de riesgo para los estudiantes asociados a la formación y construcción de un proyecto de vida en cada uno sus trayectorias de desarrollo como seres humanos.



SE-70

**DEPARTAMENTO DEL CAQUETA  
SECRETARIA DE EDUCACION**



**ESTUDIOS PREVIOS PARA PRESTACION DE SERVICIOS  
PROFESIONALES**

Es así, que este proyecto desde sus diferentes objetivos, estrategias, propuestas, participantes, etc., busca ser consecuente con lo planteado en el Plan Nacional de Desarrollo (PND), ya que, según lo planteado allí, la apuesta es por garantizar una educación igualitaria, integral y de mejor calidad para todas y todos y los niños, niñas y jóvenes del territorio.

Así, la población objetivo tiene un alcance compuesto por 28.516 estudiantes según corte de matrícula SIMAT del 13 de abril de 2021, un promedio de 14.258 familias, 1.124 docentes de 122 Instituciones Educativas Oficiales Rurales de 15 municipios no certificados de estos establecimientos educativos, que verán beneficiados por procesos de formación, y acompañamiento; como también la entrega de las herramientas educativas tales como guías y aplicación tecnológica. Además, es relevante mencionar que el total de Instituciones Educativas actualmente en el departamento son 144, sin embargo, con el proyecto se impactará solo en los Establecimientos Educativos Rurales que corresponden a 122 que concierne a 1.124 sedes.

El Departamento del Caquetá atiende una matrícula de 52.967 estudiantes en los niveles de preescolar, básica y media según corte de matrícula SIMAT del 13 de abril de 2021, en 144 establecimientos educativos de los municipios no certificados que integran a un total de 1.187 sedes educativas, tanto urbanas como rurales, los cuales son atendidos por 3.077 docentes y 203 Directivos docentes. El Departamento del Caquetá, cuenta con 16 Municipios, de los cuales solo Florencia está certificado por el Ministerio de Educación Nacional.

En la actualidad los escenarios educativos deben estar a la vanguardia de los avances pedagógicos nacionales e internacionales, lo cual implica que los niños, niñas y adolescentes desarrollen sus capacidades y destrezas por medio de diferentes herramientas, de esta manera se logrará con ayuda del material de trabajo, talleres, capacitaciones a la comunidad y el aplicativo descargable (este aplicativo permite que los estudiantes obtengan una explicación clara y precisa según el grado en el que se encuentren, no necesitan internet para utilizar la aplicación, ya que se descarga directamente a los celulares y se puede consultar las veces que sea necesario), responder a las necesidades que este reto presenta y que se fundamenta en el emprendimiento, Competencias Socioemocionales, ciudadanas y laborales, que le servirán para convertirse en seres integrales, capaces de lograr tener una vida con oportunidades y posibilidades de desarrollo sostenible a nivel personal como y para su entorno social.

Es importante recordar que las competencias socioemocionales, son aquellas que incluyen no solo el desarrollo de procesos cognitivos o mentales sino también áreas afectivas como la conciencia y gestión emocional, de relacionamiento con otros y de proyección hacia la sociedad. Así, les permiten a las personas conocerse mejor a sí mismas, manejar sus emociones, trazarse metas y avanzar hacia ellas, construir mejores relaciones con los demás, tomar decisiones responsables en su vida, disminuir la agresión y aumentar la satisfacción con su vida. (MEN)

Además, por medio de los talleres propuestos sobre la cultura del emprendimiento, se llegan a proceso que implican dominar las habilidades sociales para la comunicación efectiva, respeto, actitudes y compartir emociones, Para McGrath y Macmillan (2000), los emprendedores se caracterizan porque buscan nuevas oportunidades con perseverancia, lo que posibilita poder transformar el pensamiento, sentimientos, actuaciones y conductas, de cada estudiante, es por esto que se toma en cuenta a Repetto y Pena (2010) quienes afirman que: "los alumnos con mayor éxito académico poseen mejores niveles de competencias socioemocionales" (p. 83)

La educación no solo debe apuntar al conocimiento sino también al sentir, un estudiante que es apoyado emocionalmente puede cambiar su forma de ser e incluso su contexto y de esta manera lograr mejorar sus procesos de aprendizaje.



SE-70

**DEPARTAMENTO DEL CAQUETA  
SECRETARIA DE EDUCACION**



**ESTUDIOS PREVIOS PARA PRESTACION DE SERVICIOS  
PROFESIONALES**

Repetto y Pena muestran que los procesos de aprendizaje son fortalecidos al desarrollar estas competencias, las cuales, de manera preventiva, logran mitigar algunos de los factores de riesgo, como la deserción escolar, la intimidación o el fracaso académico además que motivan a lograr estudiantes líderes, capaces y emprendedores.

El desarrollo de competencias de emprendimiento permite dinamizar no solo lo socioemocionales, sino hacer parte de la educación para el desarrollo integral y la ciudadanía, por lo tanto es consistente con las competencias ciudadanas y las actitudes emprendedoras. Formar niños, niñas y jóvenes responsables con sus propias vidas, que persistan en la consecución de sus sueños y metas, que se ocupen de construir relaciones positivas con los demás, es la base para que también entiendan el compromiso que tienen como ciudadanos de construir con los otros un orden social caracterizado por la convivencia pacífica, la participación democrática y la valoración de la diversidad. (MEN)

Sin duda alguna estas son unas de las principales razones de este proyecto, pues en medio de la emergencia sanitaria por el covid-19 y el aislamiento preventivo como consecuencia, se develó que por lo menos en lo que respecta al sector educativo existen muy pocas herramientas pedagógicas para abordar las diferentes problemáticas en las instituciones públicas del país, que mejoren desempeños de aprendizaje en ciencias sociales en las pruebas saber máxime cuando en nuestro departamento el desempeño es de 43 puntos. Igualmente, aporte en fortalecer e integrar desde las competencias laborales, las ciudadanas, aspectos emocionales y actitudes emprendedoras que reactiven las dinámicas sociales del territorio.

Es por este motivo, que resulta de vital importancia que los docentes sean formados desde la conceptualización en competencias laborales, de emprendimiento relacionando las socioemocionales, emprendedoras, ciudadanas y laborales para llegar de manera asertiva a la práctica, puesto que, son ellos quienes tienen un mayor alcance con los estudiantes, padres de familia y la comunidad educativa. Los docentes son de vital importancia en el desarrollo de este proyecto, ya que con su apoyo se alejará a los estudiantes de situaciones de riesgo, se fortalecerán su salud mental y los proyecta para una vida de bienestar convirtiéndolos en personas proactivas, positivas y emprendedoras, además de llevarlos a desarrollar aptitudes como autoconciencia, autorregulación, empatía, asertividad, motivación, trabajo en equipo y resolución de conflictos.

En este orden de ideas, es importante tener en cuenta los nuevos retos que han surgido para todos los sectores, en especial en el sector educativo, la emergencia sanitaria por causa del covid-19, ha impactado enormemente, ya que no nos encontrábamos preparados de ninguna manera, por esta razón las entidades gubernamentales como departamentales no han mermado esfuerzos para responder a las diferentes necesidades educativas presentadas. Teniendo en cuenta todo esto, es necesario que tanto los docentes como los estudiantes se vean provistos de materiales didácticos, pedagógicos, innovadores que garanticen el derecho a la educación de manera integral, emprendedora y productiva.

Las herramientas pedagógicas, no sólo manejan Competencias, también crean valores, a través de la experimentación, del aprender haciendo, del trabajo colaborativo con un acompañamiento permanente, capacitaciones constantes y orientación profesional, así mismo, las estrategias que aquí se proponen están encaminadas a la consolidación de la construcción de una cultura emprendedora, que permita no solo identificar, sino también abordar y transformar problemáticas cotidianas de la escuela, tales como la agresión, la intimidación y la resolución de conflictos. Es decir, aquellos aspectos que tienen una relación directa con el manejo de las relaciones interpersonales; también considerar la posibilidad de que entre toda la comunidad educativa se puedan crear espacios de reflexión-acción, en los que cada actor del espacio educativo aprenda a tomar conciencia acerca de sus actuaciones, emociones y comportamientos, con el fin de que se fomente la cultura de la no violencia. De acuerdo con lo anterior, podemos decir entonces que:

- a. Los objetivos para el desarrollo de las competencias socioemocionales, ciudadanas y el fomento de la cultura emprendedora,



ESTUDIOS PREVIOS PARA PRESTACION DE SERVICIOS  
PROFESIONALES

- b. Los objetivos del material pedagógico están justificados y además responden de manera puntual a las exigencias sociales del Ministerio de Educación Nacional.

El presente proyecto se encaminará al desarrollo de procesos por medio de las actividades propuestas en las herramientas pedagógicas provistas para todos los grados, se propone que a través de la realización de actividades lúdicas, pedagógicas y emprendedoras se llegué a trabajar de manera responsable para una proyección a la sociedad y al mundo por medio del emprendimiento.

En tal sentido, el departamento requiere contratar el equipo profesional que realizara las capacitaciones y se logren los cometidos del proyecto. Para tal fin, se requiere de 30 profesionales y un profesional que coordine el equipo de acompañamiento.

La necesidad se encuentra incluida dentro del plan anual de adquisiciones 2023.

### 1.1. ESTUDIO DEL SECTOR O DE MERCADO

Atendiendo lo ordenado en el art. 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación al manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, se establece el siguiente análisis del sector desde los aspectos legales, organizacionales, comerciales, técnicos y análisis del riesgo, dejándose claro que: "No será necesario que la entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda"

**1.1.1. ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES (IDONEIDAD):** La entidad Estatal requiere una (01) persona jurídica que preste los servicios profesionales requeridos.

**1.1.2. ASPECTOS COMERCIALES, TECNICOS Y ANALISIS DEL RIESGO (EXPERIENCIA).**  
Requiere de una (1) persona jurídica, cuyo objeto le permita el desarrollo de las actividades a contratar.

**1.1.2. ASPECTOS FINANCIEROS, ORGANIZACIONALES, TÉCNICOS Y DE ANÁLISIS DE RIESGO**  
Para la ejecución del contrato se han estimado de acuerdo el presupuesto del proyecto lo siguientes costos por profesional:

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Numero de meses
Profesional en Ingenierías, carreras administrativas y/o afines para que realice la función de coordinador del equipo de acompañamiento	1	Personas	5
Profesionales en psicología y/o Licenciados en sociales para realizar acompañamiento a los docentes y a las familias	30	Personas	5



SE-70

**DEPARTAMENTO DEL CAQUETA  
SECRETARIA DE EDUCACION**



**ESTUDIOS PREVIOS PARA PRESTACION DE SERVICIOS  
PROFESIONALES**

El valor estimado para la ejecución es de SETECIENTOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS (\$715.354.990)

**1.1.3. TIPO DE REMUNERACION:** El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación son los honorarios fijos por producto.

**2. OBJETO Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**

**2.1 OBJETO:**

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO IMPLEMENTACIÓN DEL "PICSE" PROGRAMA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS SOCIOEMOCIONALES CON HERRAMIENTAS PEDAGÓGICAS, EDUCATIVA TECNOLÓGICA Y DIGITAL INTELIGENTE PARA EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ

**2.2 ALCANCE DEL OBJETO:**

En el desarrollo del objeto, se deberá cumplir con lo siguiente:

TEMAS	TIEMPO	NO DE PERSONAS	MODALIDAD
Acompañamiento a las familias en la implementación del programa integral para el desarrollo y fortalecimiento de competencias socioemocionales y fomento de una cultura emprendedora (30 profesionales)	5 meses	5.400	Presencial

Las capacitaciones serán brindadas en las siguientes instituciones educativas:

MUNICIPIO	NUMERO DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS BENEFICIADOS
ALBANIA	2
BELEN DE LOS ANDAQUIES	4
CARTAGENA DEL CHAIRÁ	14
CURILLO	4
EL DONCELLO	6
EL PAUJIL	6
LA MONTAÑITA	12
MILÁN	8
MORELIA	2
PUERTO RICO	13
SAN JOSÉ DEL FRAGUA	6
SAN VICENTE DEL CAGUÁN	26



SE-70

**DEPARTAMENTO DEL CAQUETA  
SECRETARIA DE EDUCACION**



**ESTUDIOS PREVIOS PARA PRESTACION DE SERVICIOS  
PROFESIONALES**

SOLANO	10
SOLITA	3
VALPARAÍSO	6
<b>TOTAL</b>	<b>122</b>

El numero de personas a capacitar por instituciones será definido por la secretaria de educación, a través del supervisor.

Para tal fin, deberá acreditar el siguiente personal durante la ejecución del contrato

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Numero de meses
Profesional en Ingenierías, carreras administrativas y/o afines para que realice la función de coordinador del equipo de acompañamiento	1	Personas	5
Profesionales en psicología y/o Licenciados en sociales para realizar acompañamiento a los docentes y a las familias	30	Personas	5

**2.3 CLASIFICACION DEL SISTEMA DE CODIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS:**

De conformidad con el objeto del contrato, la clasificación de bienes y servicios del sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos, en concordancia con el sistema electrónico de contratación pública es

Código	Bien o Servicio
80111600	Servicios de personal temporal

**2.4 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:**

El CONTRATISTA, por sus propios medios y con plena autonomía, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Deberán tomar las capacitaciones impartidas por el operador que la secretaria educación designe.
2. Presentar cronograma de actividades para realizar las capacitaciones.
3. Coordinar con la secretaria de educación a través de supervisor, el número de persona a capacitar por institución educativa.
4. Orientar las capacitaciones de acuerdo con la metodología impartida en la formación brindada.
5. Deberán brindar capacitaciones a 5.400 personas entre docentes, padres de familia y estudiantes de acuerdo con las instrucciones impartidas por el supervisor.



SE-70

**DEPARTAMENTO DEL CAQUETA  
SECRETARIA DE EDUCACION**



**ESTUDIOS PREVIOS PARA PRESTACION DE SERVICIOS  
PROFESIONALES**

6. Asistir a las reuniones que sean necesarias.
7. Realizar el proceso de acompañamiento acorde a las necesidades del proyecto.
8. Actuar con respeto y lenguaje apropiado de acuerdo con la población objeto de capacitación.
9. Deberá contar con ayudas audiovisuales e interactivas.
10. Tomar asistencia de las capacitaciones brindadas.
11. Mantener el siguiente personal de trabajo durante la ejecución del contrato:

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Numero de meses
Profesional en Ingenierías, carreras administrativas y/o afines para que realice la función de coordinador del equipo de acompañamiento	1	Personas	5
Profesionales en psicología y/o Licenciados en sociales para realizar acompañamiento a los docentes y a las familias	30	Personas	5

**2.5 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

- 1) Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato de prestación de servicios (si se conviene esta última), conjuntamente con el supervisor del mismo.
- 2) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la orden o contrato.
- 3) No instalar ni utilizar en los equipos que le sean asignados para el desarrollo del objeto del contrato, ningún software sin la autorización previa y escrita del responsable de sistemas de la Gobernación.
- 4) Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro natural, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor al supervisor del contrato, al momento de la terminación de éste, con la asesoría del Grupo de Almacén e Inventarios quien expedirá el certificado de recibo a satisfacción que formará parte del informe final y acta de liquidación.
- 5) Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato, certificando que reposen en la dependencia correspondiente.
- 6) Presentar al supervisor del contrato, los informes requeridos durante el plazo contractual donde se indique el grado de avance de las actividades u obligaciones, y adjuntar los soportes correspondientes.
- 7) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
- 8) Procurar utilizar de manera racional el agua, la energía y los servicios de telecomunicación, así como manejar adecuadamente los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en el ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato.
- 9) Presentar antes de cada pago, ante el supervisor del contrato, las constancias o recibos de aportes mensuales como afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos.



SE-70

**DEPARTAMENTO DEL CAQUETA  
SECRETARIA DE EDUCACION**



**ESTUDIOS PREVIOS PARA PRESTACION DE SERVICIOS  
PROFESIONALES**

**2.6 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO**

1. Expedir el registro presupuestal.
2. Suministrar los elementos e información necesaria para el buen desarrollo del objeto del contrato.
3. Cancelar el valor acordado por la ejecución y cumplimiento del objeto del contrato.
4. Ejercer la Supervisión del contrato.

**2.7 META PRODUCTO**

El contratista deberá presentar cinco (05) informes, que contengan las actividades realizadas derivadas de sus obligaciones.

**2.8 PLAZO DE EJECUCIÓN:**

La actividad objeto de la necesidad de la contratación se desarrollará en un periodo de cinco (05) meses a partir del momento en que se suscriba el acta de inicio por el contratista y el supervisor.

**2.9 LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

El objeto y obligaciones del contrato se ejecutarán en las instituciones beneficiadas de los siguientes municipios:

MUNICIPIO
ALBANIA
BELEN DE LOS ANDAQUIES
CARTAGENA DEL CHAIRÁ
CURILLO
EL DONCELLO
EL PAUJIL
LA MONTAÑITA
MILÁN
MORELIA
PUERTO RICO
SAN JOSÉ DEL FRAGUA
SAN VICENTE DEL CAGUÁN
SOLANO
SOLITA
VALPARAÍSO



SE-70

**DEPARTAMENTO DEL CAQUETA  
SECRETARIA DE EDUCACION**



**ESTUDIOS PREVIOS PARA PRESTACION DE SERVICIOS  
PROFESIONALES**

**2.10 VALOR DEL CONTRATO:**

Para todos los efectos a que haya lugar, el valor del presente contrato asciende a la suma de SETECIENTOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS (\$715.354.990) M/CT IVA incluido.

**Forma de Pago:** Los cuales se cancelará en cinco (05) PAGOS proporcionales a la entrega de los informes que contengan los productos a cargo del contratista, cada uno por valor de CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES SETENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO ( \$143.070.998).M/ct.

Cada pago deberá estar acompañado de: **a)** Informe de cumplimiento de las obligaciones del contrato, firmado por el supervisor del contrato; **b)** Factura equivalente y **c)** Certificado de encontrarse al día en seguridad social y parafiscales (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales)

Los pagos se realizarán en la cuenta aportada para el presente contrato, según la certificación Bancaria

**2.11 RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO:**

La entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar el cual se pagará con cargo a recursos propios por Inversión:

<b>TIPO DE RECURSOS</b>	<b>1. Presupuesto General de la Nación - PGN</b>	
	<b>2. Presupuesto de entidad nacional.</b>	
	<b>3. Sistema General de Regalias - SGR</b>	\$ 715.354.990
	<b>4. Recursos Propios</b>	
	<b>5. SGP.</b>	
	<b>6. Recursos de Crédito</b>	
	<b>7. Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI</b>	

<b>No de cdp interno</b>	2023040785	<b>Fecha de expedición</b>	12/04/2023
<b>Valor</b>			\$715.354.990

<b>No de cdp de regalias</b>	8423	<b>Fecha de expedición</b>	12/04/2023
<b>Valor</b>			\$715.354.990

No obstante, lo anterior, el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el Jefe del Área de Presupuesto

**2.12. SUPERVISIÓN**



**DEPARTAMENTO DEL CAQUETA  
SECRETARIA DE EDUCACION**



**ESTUDIOS PREVIOS PARA PRESTACION DE SERVICIOS  
PROFESIONALES**

SE-70

**SUPERVISIÓN**

A quien el ordenador del gasto designe

**2.13 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO**

Por el objeto y las actividades a desarrollar y teniendo la definición que consagra el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del decreto 1082 de 2015, se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales ya que corresponde a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad.

**3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.**

Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a contratar y la evidencia de la necesidad que debe satisfacer la entidad, resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los objetivos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente se debe adelantar el proceso de selección del contratista y la consecuente contratación, para lo cual se debe tener en cuenta lo consagrado en el literal h, numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con este, haciendo uso de la modalidad de contratación directa, toda vez que para la prestación de servicios Profesionales la entidad puede contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

**4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.**

El estudio económico para determinar los honorarios o productos a pagar al contratista, se tuvo en cuenta las siguientes variables:

1. La complejidad
2. La necesidad de competencias especializados
3. Educación, formación y experiencia
4. El tiempo de dedicación
5. Los materiales
6. Los desplazamientos
7. El uso de tecnología
8. La cantidad de productos
9. El número de actividades

De acuerdo con las variables analizadas por la entidad, el contratista se ubica en una escala de pagos parciales por productos de CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES SETENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$143.070.998).M/ct.

El valor total del contrato asciende a la suma de SETECIENTOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS (\$715.354.990) M/CT iva incluido.

(Con relación al IVA, la persona preseleccionada deberá informar por escrito, en caso de que el servicio esté gravado. En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por la entidad y el CONTRATISTA deberá asumir el costo del impuesto.)



DEPARTAMENTO DEL CAQUETA  
SECRETARIA DE EDUCACION



ESTUDIOS PREVIOS PARA PRESTACION DE SERVICIOS  
PROFESIONALES

5. REQUISITOS DE IDONEIDAD.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y con el fin de verificar la idoneidad para el desarrollo de las actividades de la necesidad que se requiere satisfacer, se considera que esa persona debe acreditar:

a. Experiencia:

Clase	Meses
Relacionada con formación o capacitaciones	6

b. Formación:

Persona	Título
Que su objeto social contemple la realización de capacitaciones	

c. Acreditar Conocimientos en:

- No aplica.

5.1. ANÁLISIS DEL SECTOR:

Para el presente contrato se pagarán por concepto del servicio profesional prestado la suma de CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES SETENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO ( \$143.070.998).M/ct.

Para soporte del análisis técnico y económico del contrato, por ser un contrato que se caracteriza por ser *intuitio personae*, es decir, que se suscribe por las calidades del contratista, el valor no se encuentra sujeto a las reglas del mercado sino al valor incalculable de la intelectualidad y del resultado satisfactorio de la labor del profesional. Así las cosas, para fijar los honorarios del contratista se tuvieron en cuenta la idoneidad y experiencia del futuro contratista, además de los honorarios pagados al número de profesionales y/o personal que deberá mantener durante la ejecución del contrato.

6. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.



SE-70

DEPARTAMENTO DEL CAQUETA  
SECRETARIA DE EDUCACION



ESTUDIOS PREVIOS PARA PRESTACION DE SERVICIOS  
PROFESIONALES

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del decreto 1082 de 2015, y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

15

- a. El Contratista deberá avisar a la entidad dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la entidad. De hacer caso omiso a esta obligación deberá responder por los daños y perjuicios que se causen a la entidad como consecuencia.
- b. El Contratista deberá asumir los riesgos que se presenten en la demora o falta de pago por parte de la entidad por la no presentación de los informes de actividades y demás documentos requeridos en forma oportuna, incompleta o no ajustada al objeto y a las obligaciones del contrato.
- c. El Contratista deberá asumir los riesgos por enfermedad profesional o accidentes, durante o con ocasión de la ejecución del contrato de conformidad con el Decreto 723 de 2013.

Teniendo en cuenta la naturaleza y obligaciones del contrato los riesgos que se consideran previsibles son los de incumplimiento de las obligaciones contractuales y calidad de los productos a entregar por parte del contratista, los cuales asume el contratista y para que se aminore se debe exigir su amparo con una garantía.

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		Nombre de la Póliza
												Probabilidad	Impacto	Calificación total	Calificación total				¿Afecta el equilibrio	¿Cómo se realiza el monitoreo?	



SE-70

DEPARTAMENTO DEL CAQUETA  
SECRETARIA DE EDUCACION



ESTUDIOS PREVIOS PARA PRESTACION DE SERVICIOS  
PROFESIONALES

1	GENERAL INTERNO EJECUCION OPERACIONAL	(a) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	1. No ejecución total o parcial del contrato 2. Cumplimiento tardío o defectuoso del contrato 3. Causal para exigir el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria	4	5	9	EXTREMO	Contratista	1. Solicitar Garantía Única de cumplimiento o que cubra el cumplimiento del contrato. 2. Solicitar informe de ejecución del objeto. 3. Seguimientos, llamados de atención, imposición de multas, declaratoria de incumplimiento, caducidad.	3	2	5	Riesgo Medio	Ordenador del Gasto: Tratamiento y control 1, 3 y Supervisión del Contrato : Tratamiento y control 2.	Desde la firma del contrato y acta de inicio	Hasta la ejecución del contrato y liquidación del contrato	Supervisión de actividades, aplicación de medidas preventivas y definitivas	Períodicamente una Mensual	RIESGO DE CUMPLIMIENTO
---	--	--	---	---	---	---	---------	-------------	---	---	---	---	--------------	---	--	--	---	----------------------------	------------------------

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO.

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA: El contratista presentará a la Oficina de Recursos Humanos una póliza de garantía única, la cual de conformidad con el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.3.1.17. y 2.2.1.2.3.12. del Decreto 1082 de 2015, debe ser suficiente de acuerdo con las distintas clases de obligaciones amparadas. Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquellos que correspondan a las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato, teniendo como base las siguientes reglas:

Clase de amparo	Valor asegurado	Vigencia del amparo
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento.	10% del valor del contrato	Plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales	5% del del valor del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años mas

8. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.



SE-70

**DEPARTAMENTO DEL CAQUETA  
SECRETARIA DE EDUCACION**



**ESTUDIOS PREVIOS PARA PRESTACION DE SERVICIOS  
PROFESIONALES**

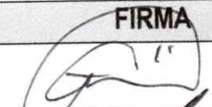
En cumplimiento a lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se informa que No hay tratado de libre comercio dentro del cual se encuentra inmerso el contrato que se pretende suscribir.

17

**9. RESPECTO A LA PUBLICACIÓN DEL CONTRATO.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 del 2015 y el artículo 223 del Decreto Ley 19 de 2012, la publicación de este contrato se hará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

  
**LUIS EDUARDO TRUJILLO ARCINIEGAS**  
Secretario de Educación Departamental del Caquetá (E)  
Decreto N° 000625 del 7 de junio de 2023

ACTIVIDAD	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Revisó parte técnica	Luis Eduardo Trujillo Arciniegas	Jefe Oficina de Inspección, Vigilancia y Control	
Revisó parte jurídica	Cristian Andres Rodríguez Collazos	Abogado Contratista	